De: luz m <luzmpepa1234567890@gmail.com>
Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 15:52
Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>
Asunto: accion de tutela EN CONTRA DE MOVISTAR

señores:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
atte: JUZGADO republica
E.S.D

CONTRA: MOVISTAR

DERECHOS FUNDAMENTALES PRESUNTAMENTE VULNERADOS:
Derecho de Petición.

HECHOS:
1. Manifiesto que presente Derecho de Peticion en contra de Movistar S.A , El dia 13 de Noviembre de 2021 atraves de la empresea SER VIENTREGA bajo la Guia No. 9141955159, solicitando el desbloque de mi equipo celular

2. Desesperado ante el bloqueo del equipo, que es mi herramienta de trabajo, no tengo con que alimentarme, presente el derecho de Petición anteriormente mencionado.

3. Les allegue toda la documentación en pro de la liberación del equipo bajo el **IMEI 359827485495736** esto es, copia de la cédula de ciudadanía, fotografías del IMEI interno y externo y la factura del equipo donde consta el IMEI y el nombre del comprador. Fue bloqueado por robo / hurto el 10 de junio de 2021 por Movistar.

4.LES SOLICITE YA ENCARECIDAMENTE A MOVISTAR LES RUEGO QUE DESBLOQUEEN EL EQUIPO POR FAVOR NO REALICEN MAS EVASIVAS POR FAVOR, YA ESTA BUENO ME ESTÁN CAUSANDO DAÑOS PATRIMONIALES Y PSICOLÓGICOS.

5. aseguro que recibi respuesta FAVORABLE DE Movistar si me contesto el derecho de peticion del dia 19 de noviembre de 2021, donde me agradecen por ponerme en contacto con MOVISTAR, ME informan que se da como procedente el desbloqueo del imei **359827485495736**

6. me dice movistar que es " PROCEDENTE" lo que se traduce Que es conforme a la moral, a la lógica o a lo que dispone la ley, así definiéndose COMO UNA RESPUESTA EVASIVA, pues no me indica de que manera, o cuando me van desbloquear el equipo con el imei **3 59827485495736, la** respuesta que me dio MOVISTAR AL derecho de Petición

"...NO VERSA sobre el tema planteado y ME ENREDAN O CONFUNDEN sobre algo que sea semejante al asunto solicitado, es decir ES PROCEDENTE, pero no me indican ni como ni cuando al dia sigue bloqueado el equipo por lo que son evasivas o supuestos cuyo objetivo parezca desorientar el propósito
esencial de dicha solicitud.

7. Así las cosas, UNA respuesta clara y coherente a un derecho de petición no constituye un impedimento para que la autoridad suministre información adicional que se relacione con los intereses del peticionario, ya que esto puede ayudar a aclarar la respuesta dada por el funcionario al cual se allegó el derecho de petición.

8. La garantía al derecho de petición está ligada a la ejecución de dos momentos: el primero, relacionado a la recepción y trámite de la petición y, el segundo, relativo a la puesta en conocimiento al solicitante de la decisión, último, que impone a la entidad accionada el deber de agotar los medios disponibles para informar al particular de su respuesta DE UNA MANERA CLARA Y COHERENTE SIN EVASIVAS.

9.En el presente asunto, resultó un aspecto indiscutible que el suscrito NICOLÁS AMADO VELASQUEZ presente en el mes de Noviembre de 2021 solicitud ante COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. –MOVISTAR-, con la finalidad de que se desbloqueara el equipo móvil iPhone 12 64 GB con IMEI # 359827485495736 asociado a la línea 3166947730, asegurando que anexaba copia de la factura del equipo, de su cédula de ciudadanía y fotografías de los

10. En ese orden, pese a que MOVISTAR COLOMBIA S.A. les va a manifiesta haber dado respuesta con anterioridad al derecho de petición a atravez de una constacion por escrito y dentro del termino legal, dichas respuestas no se dieron de manera clara, precisa y congruente con lo solicitado por el accionante, por cuanto no se le informó quien bloqueo el celular ni se le puso en conocimiento **EN CUANTO TIEMPO ESTARA MI CELULAR DESBLOQUEADO**. No obstante, con la respuesta anexada por escrito MOVISTAR COLOMBIA S.A.

11.Dentro del ordenamiento jurídico en el artículo 86 de la C.P. se encuentra prevista para la garantía de los derechos constitucionales fundamentales, la acción de tutela, mediante la cual toda persona se encuentra legitimada para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública, o de los particulares en los específicos casos contemplados en el decreto 2591 de 1991.

PRETENSIONES:

PRIMERO. CONCEDER el amparo solicitado por SUSCRITO. que se me ampare el derecho de peticon y se responda de fondo y de una manera clara de fondo y coherente sin evasivas

SEGUNDO. ORDENAR a MOVISTAR., que en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, comunique la respuesta al derecho de petición incoado por NICOLAS AMADO VELASQUEZ.

ATTENTAMENTE,

NICOLAS AMADO VELASQUEZ
CC. 1232888165 DE BUCARAMANGA
TELEFONO 3028313536

ABOGADOS
a su alcance

Señores
MOVISTAR
Transv 60 (avenida suba) # 114 A – 55
Bogota

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

NICOLAS AMADO VELASQUEZ, con cedula de ciudadanía No. 1.232.888.165 Como usuario o titular de la línea: **3166947730,** que estaba asociada o insertada en el equipo móvil iPhone 12 64 GB con **IMEI # 359827485495736,** esto lo hago bajo la presunción de que fui yo el que reporte el equipo de propiedad de la señora SONIA AMPARO SUAREZ PINZON, (SEGÚN USTEDES) esto debido a que ella estaba o venía utilizando una sim, en la que figuro como titular y era de la empresa movistar y la cual le realice una portabilidad a otro operador, POR LO ANTERIOR SOLICITO EL DESBLOQUEO DEL EQUIPO Y LO SIGUIENTE ANEXO

Anexo copia de mi cedula de ciudadanía

1. ANEXO FACTURA DEL EQUIPO
2. ANEXO FOTO DE LOS IMEI
3. ANEXO COPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA

solicitando el desbloqueo del equipo con IMEI 359827485495736, para lo cual anexó toda la documentación requerida, esto es, copia de la cédula de ciudadanía, fotografías del IMEI interno y externo y la factura del equipo donde consta el IMEI y el nombre del comprador. Fue bloqueado por robo / hurto el 10 de junio de 2021 por Movistar. Igualmente, que teniendo en cuenta.

LE SOLICITO YA ENCARECIDAMENTE A MOVISTAR LES RUEGO QUE DESBLOQUEEN EL EQUIPO POR FAVOR NO REALICEN MAS EVASIVAS POR FAVOR, YA ESTA BUENO ME ESTAN CAUSANDO DAÑOS PATRIMONIALES Y PSICOLOGICOS.

DE LA MISMA MANERA LES SOLICITO Y LES IFORMO PARA QUE NO ME SALGAN CON EVASIVAS EL IMEI NO ESTA DUPLICADO, SOLO SE HA USADO EN MOVISTAR DESDE QUE SE LES COMPRO A USTEDES, PARA QUE NO SALGAN CON EVASIVAS, LES SOLICITO AMABLEMENTE EL DESBLOQUE PARA EVITAR EL DESGATE DEL APARATO JUDICIAL CON UNA DEMANDA EN LA SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LOS DERECHOS VULNERADOS.

Debo ingresar el equipo a garantía el cual no he podido por que ustedes lo tienen reportado sin justa causa.

ATTENTEMENTE,

Nicolas Amado Velasquez

NICOLAS AMADO VELASQUEZ
CC. 1232888165 DE BUCARAMANGA
FABIANBLANCO@PROTONMAIL.COM
NOTIFICACIONES BLOQUE 9-9 APTO 102 BUCARCA FLORIDABLANCA SANTANDER

TELEFONO 3028313536

CS Escaneado con CamScanner

Bogotá, Noviembre 19 de 2021

SN: 20211116162501016634

Señor (a):
NICOLAS AMADO VELASQUEZ
Motivo: Derecho de petición -Cuenta/línea No 3166947730

Gracias por ponerse en contacto con Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, para nosotros es de gran importancia recibir y atender sus solicitudes, dándonos la posibilidad de mejorar nuestro servicio. En respuesta a su comunicación presentada en donde nos manifiesta "...solicitando el desbloqueo del equipo con IMEI 359827485495736, para lo cual anexó toda la documentación requerida, esto es, copia de la cédula de ciudadania, fotografías del IMEI interno y externo y la factura del equipo donde consta el IMEI y el nombre del comprador. Fue bloqueado por robo / hurto el 10 de junio de 2021 por Movistar. Igualmente, que teniendo en cuenta. ..." le informamos que:

Se realizan las validaciones sobre el n umero de IMEI 359827485495736 el cual se da como procedente el desbloqueo, es importante que realice las validaciones en relacion al funcionamiento del equipo con la linea mencionada.

Agradecemos su atención y ratificamos el interés de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC. por solucionar sus requerimientos y lograr su completa satisfacción en la prestación de nuestros servicios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Compañía:

RESUELVE

Atender su solicitud de forma **favorable**

Esperamos le haya resultado útil esta información; recuerde que cualquier duda o aclaración podrá ser atendida a través de nuestras líneas de atención gratuita desde su celular movistar al *611 o desde su celular o fijo movistar a la línea 018000930930, para otros operadores al fijo (**601**)-5885204 (aplica costos de llamada de acuerdo con su operador local o celular) o en nuestras oficinas de servicio al cliente de la ciudad en la que usted reside.
Adicionalmente, le invitamos a que acceda a nuestro número de WhatsApp 3152333333 para consultar todos sus requerimientos.

Cordialmente,

Alejandro Llano Gutiérrez
Jefe Atención Entidades Gobierno y PQR´s

Activar Windo

nicolas

ABOGADOS
a su alcance

Señores
MOVISTAR
Transv 60 (avenida suba) # 114 A – 55
Bogota

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

NICOLAS AMADO VELASQUEZ, con cedula de ciudadanía No. 1.232.888.165 Como usuario o titular de la línea: **3166947730,** que estaba asociada o insertada en el equipo móvil iPhone 12 64 GB con **IMEI # 359827485495736,** esto lo hago bajo la presunción de que fui yo el que reporte el equipo de propiedad de la señora SONIA AMPARO SUAREZ PINZON, (SEGÚN USTEDES) esto debido a que ella estaba o venía utilizando una sim, en la que figuro como titular y era de la empresa movistar y la cual le realice una portabilidad a otro operador, POR LO ANTERIOR SOLICITO EL DESBLOQUEO DEL EQUIPO Y LO SIGUIENTE ANEXO

Anexo copia de mi cedula de ciudadanía

1. ANEXO FACTURA DEL EQUIPO
2. ANEXO FOTO DE LOS IMEI
3. ANEXO COPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA

solicitando el desbloqueo del equipo con IMEI 359827485495736, para lo cual anexó toda la documentación requerida, esto es, copia de la cédula de ciudadanía, fotografías del IMEI interno y externo y la factura del equipo donde consta el IMEI y el nombre del comprador. Fue bloqueado por robo / hurto el 10 de junio de 2021 por Movistar. Igualmente, que teniendo en cuenta.

LE SOLICITO YA ENCARECIDAMENTE A MOVISTAR LES RUEGO QUE DESBLOQUEEN EL EQUIPO POR FAVOR NO REALICEN MAS EVASIVAS POR FAVOR, YA ESTA BUENO ME ESTAN CAUSANDO DAÑOS PATRIMONIALES Y PSICOLOGICOS.

DE LA MISMA MANERA LES SOLICITO Y LES IFORMO PARA QUE NO ME SALGAN CON EVASIVAS EL IMEI NO ESTA DUPLICADO, SOLO SE HA USADO EN MOVISTAR DESDE QUE SE LES COMPRO A USTEDES, PARA QUE NO SALGAN CON EVASIVAS, LES SOLICITO AMABLEMENTE EL DESBLOQUE PARA EVITAR EL DESGATE DEL APARATO JUDICIAL CON UNA DEMANDA EN LA SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LOS DERECHOS VULNERADOS.

Debo ingresar el equipo a garantía el cual no he podido por que ustedes lo tienen reportado sin justa causa.

ATTENTEMENTE,

Nicolas Amado Velasquez

NICOLAS AMADO VELASQUEZ
CC. 1232888165 DE BUCARAMANGA
FABIANBLANCO@PROTONMAIL.COM
NOTIFICACIONES BLOQUE 9-9 APTO 102 BUCARCA FLORIDABLANCA SANTANDER

TELEFONO 3028313536

CS Escaneado con CamScanner

Bogotá, Noviembre 19 de 2021

SN: 20211116162501016634

Señor (a):
NICOLAS AMADO VELASQUEZ
Motivo: Derecho de petición -Cuenta/línea No 3166947730

Gracias por ponerse en contacto con Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, para nosotros es de gran importancia recibir y atender sus solicitudes, dándonos la posibilidad de mejorar nuestro servicio. En respuesta a su comunicación presentada en donde nos manifiesta "…solicitando el desbloqueo del equipo con IMEl 359827485495736, para lo cual anexó toda la documentación requerida, esto es, copia de la cédula de ciudadanía, fotografías del lMEl interno y externo y la factura del equipo donde consta el IMEl y el nombre del comprador. Fue bloqueado por robo / hurto el 10 de junio de 2021 por Movistar. Igualmente, que teniendo en cuenta. …" le informamos que:

Se realizan las validaciones sobre el n umero de IMEI 359827485495736 el cual se da como procedente el desbloqueo, es importante que realice las validaciones en relacion al funcionamiento del equipo con la linea mencionada.

Agradecemos su atención y ratificamos el interés de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC. por solucionar sus requerimientos y lograr su completa satisfacción en la prestación de nuestros servicios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Compañía:

RESUELVE

Atender su solicitud de forma **favorable**

Esperamos le haya resultado útil esta información; recuerde que cualquier duda o aclaración podrá ser atendida a través de nuestras líneas de atención gratuita desde su celular movistar al *611 o desde su celular o fijo movistar a la línea 018000930930, para otros operadores al fijo (**601**)-5885204 (aplica costos de llamada de acuerdo con su operador local o celular) o en nuestras oficinas de servicio al cliente de la ciudad en la que usted reside.
Adicionalmente, le invitamos a que acceda a nuestro número de WhatsApp 3152333333 para consultar todos sus requerimientos.

Cordialmente,

Alejandro Llano Gutiérrez
Jefe Atención Entidades Gobierno y PQR´s
Gerencia de Atención Escrita
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
Elaboró: D. Leonardo Huertas Vargas

Contra la presente comunicación no proceden recursos de ley.